



EXPTE N° 744-295/15
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2511

S.-

24 NOV. 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la U. de O.: R2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia, tramita el reconocimiento y pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Fernando Facundo Orellana, CUIL 20-24790636-4, quien revista en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Interna N° 1328-SAME-15, modificada por su similar N° 637-SAME-16, la Dirección de la referida unidad de organización, reconoce al Dr. Orellana el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 %, con retroactividad al 16 de marzo de 2012, de conformidad a las prescripciones de la Ley N° 4135;

Que, a fs. 70/71 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio a fs. 72 la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, a fs. 81 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, a fs. 82 el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de su competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Reconocese al Dr. Fernando Facundo Orellana, CUIL 20-24790636-4, categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O: R2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia, el adicional por permanencia en el servicio guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, con retroactividad al 16 de marzo de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2016

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 5877, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 2 Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal-Ministerio de Salud".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Gabriela María Navarro
Dra. GABRIELA MARIA NAVARRO
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

Ministerio de
Coordinación de
85
Provincia de JUJUY

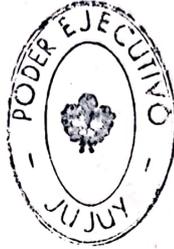
III CDE. A DECRETO N°

2511

S.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto y Oficina de Crédito Público. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

NE
DL
ROL
ROL
ROL
ROL



DR. MARIO R. FIAD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
-- GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dra. GABRIELA MARIA NAVARRO
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY